



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO



# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2024**

**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL  
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO  
HIDALGO**

## CONTENIDO

<b>I. CONSIDERACIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>II PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>III REGISTRO Y REPORTE DE AVANCE DE METAS</b>	<b>9</b>
<b>IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>10</b>
<b>V. MONITOREO</b>	<b>10</b>
<b>VI LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp)</b>	<b>11</b>
<b>VII. PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>VIII. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>13</b>
<b>IX GRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO MIR</b>	<b>15</b>
<b>X EVALUACIONES EXTERNAS</b>	<b>15</b>
<b>XI TRANSITORIOS</b>	<b>16</b>

Con fundamento en los Artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numerales 9 capítulo IV; 10 y 11 del capítulo V y 38 del capítulo IX de las Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF); Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 25 fracciones XVI y XXXV y 33 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 6, 27 fracción III, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 19 y 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio Fiscal 2021; 14 fracción XLVIII y LVII y 38 fracciones VII, IX, X, XI, XII Y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas; 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría; Numerales noveno, décimo cuarto fracción III inciso a, vigésimo octavo, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo primero fracciones II y V de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y Numerales noveno, décimo, décimo sexto y décimo séptimo de los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría:

## I. CONSIDERACIONES GENERALES.

### Objetivo

1. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene por objetivo:
  - a) Determinar las evaluaciones y el tipo de evaluación que se aplica.
  - b) Vincular los resultados de las evaluaciones realizadas con el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio.
2. Que la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo podrán determinar, de común acuerdo, la realización de evaluaciones adicionales y/o modificar las establecidas en el presente documento, en el caso que así se justifique.
3. Que el costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Organismo.
4. Que las evaluaciones se efectúan a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás disposiciones aplicables.
5. Que la realización de las evaluaciones esta sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Organismo, así como a la vigencia de los Programas, Fondos y Proyectos correspondientes.
6. Que los resultados de las evaluaciones serán publicados en el Portal de Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.
- 7.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:
  - a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplican a los programas presupuestarios y a las políticas públicas de la Administración Pública Federal durante el ejercicio fiscal 2024;
  - b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento; y c) Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

## Glosario

2. Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

- a) **APF**: a la Administración Pública Federal;
- b) **Acciones de prestación de servicios**: a los programas presupuestarios de modalidad implementados.
- c) **AE**: a la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades de la APF para coordinar la contratación, la operación, la supervisión y el seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes;
- d) **ASM**: a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;
- e) **Cambios sustanciales**: a las modificaciones que incidan directamente en el diseño de los programas presupuestarios y que impliquen cambios en los niveles de Propósito o Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha de Indicador de Desempeño, únicamente cuando exista: una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su población objetivo o en sus objetivos; o un ajuste en la definición y /o caracterización de la población objetivo del programa presupuestario; y la incorporación o eliminación de bienes y/ o servicios que proporciona el programa presupuestario.
- f) **Consejo**: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- g) **Coordinación de la evaluación**: a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas presupuestarios y las políticas públicas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación, que son realizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Evaluación del Desempeño, por el Consejo, y por las AE, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- h) **Dependencias**: a las que se refiere el artículo 2, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- i) **Dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales**: a las dependencias que refieren los numerales Tercero, fracción V y Décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

j) **DPEF:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

k) **Diagnóstico:** al documento al que se refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

l) **Enfoques transversales:** a las temáticas vinculadas, principalmente, con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no corresponden a objetivos específicos de un sector u organización, sino que se busca sean asumidos o implementados de forma horizontal en la Administración Pública Federal;

m) **Entidades:** a las que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

n) **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios, y de las políticas públicas, así como de los Fondos de Aportaciones Federales que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada;

o) **Evaluación Complementaria:** a la que refiere el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

p) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso a); Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

q) **Evaluación de Impacto:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d) y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

r) **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

s) **Evaluación en materia de Diseño:** a la que se refiere el numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

t) **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- u) **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- v) **Evaluación externa:** a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- w) **Evaluación de Indicadores:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso b) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- x) **FID:** a la Ficha de Indicadores del Desempeño que contiene información para llevar a cabo el seguimiento a los objetivos y metas de Programas presupuestarios que, por su naturaleza o diseño, no son susceptibles de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados;
- y) **FIDEFAF:** al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido en términos del artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- z) **Fondos de Aportaciones Federales:** a los establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

### **Aspectos Generales de Mejora que se deben tomar en cuenta en la planeación y diseño de Pp**

1. El Pp que realicen los ejecutores de gasto público debe diseñarse con la metodología del marco lógico.
2. Los ejecutores del gasto público son responsables de la administración del PbR y de la información que proporcionan a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Los ejecutores del gasto público pueden incluir en la MIR objetivos estratégicos de su competencia, los cuales pueden estar reflejados en los niveles de Fin y Propósito por lo que deben ser monitoreados por ellos y posteriormente reportar la información en los plazos que corresponda.
4. Los ejecutores del gasto público pueden tomar en cuenta evidencia científica internacional, nacional o estatal, que muestre que el tipo de Pp contribuye positivamente a la consecución de su objetivo o al Plan de Desarrollo Municipal.
5. Los ejecutores del gasto público deben diseñar indicadores que contengan los siguientes elementos mínimos: nombre del indicador, sentido del indicador, unidad de medida, definición del indicador, método de cálculo, criterios CREMAA, línea base, metas, medios de verificación.

6. Los ejecutores del gasto público son responsables de cargar información al Sistema SIACOR en los plazos señalados, así como de las modificaciones que llevan a cabo.
7. Una vez que la MIR se publica en el sitio web de transparencia financiera del CAAMT, son obligatorias para las dependencias de la Administración en el ámbito de sus respectivas competencias.

## II PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN.

8. Para dar seguimiento y realizar una evaluación adecuada se establecen parámetros de semaforización que identifican el cumplimiento del indicador con respecto a la meta programada, para el año vigente se utilizara el siguiente parámetro de semaforización:

### Rangos de Semaforización

<i>Rango %</i>	<i>Semáforo</i>	<i>Parámetro</i>
85.00 a 120.00	<b>VERDE</b>	Satisfactorio
65.00 a 84.99	<b>AMARILLO</b>	Preventivo
0 a 64.99	<b>ROJO</b>	Insatisfactorio

- *Satisfactorio (verde)*: indica que el valor alcanzado se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, y se mantiene dentro de los límites establecidos como aceptables.
  - *Preventivo (amarillo)*: indica que el valor alcanzado es menor o mayor que la meta programada, y alerta para no salir de los límites establecidos.
  - *Insatisfactorio (rojo)*: indica que el valor alcanzado es mucho mayor o más bajo que la meta programa de acuerdo con los parámetros establecidos; esto indica una falla en la planeación sobre la actividad o la meta derivado del desconocimiento técnico y/u operativo de la Unidad Administrativa por lo que se requiere un replanteamiento de actividades y metas.
9. Para los casos que aplique, se establecen criterios específicos de evaluación según sea la redacción dentro de la MIR y operación de la actividad dentro de la Unidad Administrativa:



- **Criterio Bajo Demanda:** Los indicadores dentro de la que contenga la leyenda entre paréntesis (bajo demanda) se evaluarán como Satisfactorio, derivado de que existe un factor externo que determina su porcentaje, tal es el caso de la ciudadanía o dependencia de otro orden de gobierno.
- **Criterio Realización anticipada:** Se estipulada cuando la actividad se cumple antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas a la Unidad Administrativa, deberán justificarse y agregar los medios de verificación; se evaluar en estado Satisfactorio.
- **Criterio de No Iniciada:** Cuando la actividad no se lleve a cabo dentro del periodo evaluado; se asignar un semáforo gris cuando:
  - Etiquetado “Bajo Demanda” y no se presentó avance alguno.
  - Que se justifique que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación.
  - Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
  - Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
  - Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la Unidad Administrativa

### III REGISTRO Y REPORTE DE AVANCE DE METAS.

10. Los ejecutores de gasto público deberán contar con indicadores de desempeño que permitan dar seguimiento a su avance de cumplimiento de metas, para los casos que apliquen indicadores desarrollados por instituciones ajenas a la CAAMT, se considera la fuente de información y la semaforización especificada; estipulando que los indicadores estratégicos podrán sujetarse a dicho parámetro.
11. El diseño, construcción, actualización de indicadores y reporte del avance de cumplimiento de metas corresponde a los ejecutores de gasto público y lo pueden informar a través de su Enlace de PbR.
12. El avance en el cumplimiento de los objetivos del nivel de Fin necesariamente tendrá que ser medidos por indicadores estratégicos que de acuerdo con su frecuencia de medición es Anual o Superior.
13. Los indicadores de gestión miden los productos, actividades y la movilización de insumos, por lo cual dependen completamente de los responsables del programa; por tanto, reflejan el cumplimiento de los objetivos de los niveles

de Componentes y Actividades que de acuerdo con su frecuencia de medición es trimestral.

14. El Enlace de PbR correspondiente podrá realizar la carga de información en el Sistema SIACOR.

#### **IV. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.**

Para la elaboración o actualización del diagnóstico al que hace referencia este apartado, El Organismo, con la participación de las áreas, deberá retomar lo establecido en el documento Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos.

Las áreas que propongan Pp de nueva creación durante este ejercicio fiscal 2024, deben enviar el diagnóstico correspondiente a la UED para su revisión técnica,

Para el caso de los Pp con cambios sustanciales y modificación del ejercicio fiscal 2024, o en el marco de la integración del PPEF 2024 (periodo ordinario) o del DPEF 2024 (periodo extemporáneo), el diagnóstico debe ser enviado para revisión técnica de la UED o del Consejo, en el ámbito de su coordinación, conforme a los plazos establecidos en el Anexo 6 de este PAE.

#### **V. MONITOREO.**

La UED y el Consejo realizan y coordina acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base en la MIR y otros instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Pp, los cuales son fundamento para la evaluación de estos. El Organismo, en el marco de su coordinación, revisa la calidad de los objetivos e indicadores de las MIR, con base en las actividades que se programen con las áreas de monitoreo de la CAAMT, con la finalidad de fortalecer las acciones de monitoreo para el proceso de programación y presupuestación 2024.

Con el fin de continuar el fortalecimiento entre los diferentes documentos e instrumentos normativos de sus Pp, las áreas deben observar los Lineamientos para la vinculación de la MIR con las Reglas de Operación de los programas presupuestarios, emitidos por la UED y el Consejo.

Durante 2024, el Organismo continuará el ejercicio inicial de aprobación de los indicadores contenidos en las MIR de las Acciones, como parte de dicho ejercicio se podrán analizar los indicadores de las acciones sociales a través de las MeTRI. Las MeTRI se llevan a cabo durante el segundo trimestre del año y sus resultados, así como aquellos que deriven de las acciones de monitoreo y evaluación, deberán ser retomados por las dependencias y entidades de la APF para la mejora de las

MIR, en el marco del proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2024.

Durante 2024, la UED implementa una estrategia para la valoración de los programas del ámbito no social, cuyo objetivo es mejorar el diseño de los objetivos e indicadores que integran los programas.

Los resultados de la estrategia que la UED defina deben ser considerados por las áreas en el marco del proceso de programación y presupuestación 2024.

Estudios sobre el monitoreo de políticas y programas federales de desarrollo social, el Consejo elaboran el Informe de Enfoque de Resultados de los Programas y Acciones de Desarrollo Social 2024 con la finalidad de analizar la orientación de resultados de los objetivos centrales de las MIR 2024, así como de los indicadores asociados a dichos objetivos. Los resultados se dan a conocer a más tardar en el tercer trimestre de 2024.

## VI LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp)

<b>Unidad Presupuestal: Dirección General</b>	
<b>NO.</b>	<b>Programa presupuestario</b>
1	Atención a la población
2	Difusión De La Información Institucional Y Atención De Reportes Ciudadanos
3	Ciudadanía Informada Sobre La Importancia Del Cuidado, Manejo Sustentable Y Pago Puntual Del Recurso Hídrico
4	Sistemas Informáticos
5	Supervisión De Acciones Del Organismo

<b>Unidad Presupuestal: Dirección de Administración y Finanzas</b>	
<b>NO.</b>	<b>Programa presupuestario</b>
6	Finanzas Sanas Y Administración De Recursos

<b>Unidad Presupuestal: Dirección Jurídica</b>	
<b>NO.</b>	<b>Programa presupuestario</b>
7	Infracciones
8	prestaciones Legales Internas

<b>Unidad Presupuestal: Dirección Comercial</b>	
<b>NO.</b>	<b>Programa presupuestario</b>
9	Calidad En El Servicio Y Eficiente Los Cortes Y Reconexiones

NO.	Unidad Presupuestal: Dirección de Control de Calidad
	Programa presupuestario
10	Reparto De Agua En Pipa
11	Monitoreo De Redes Hidráulicas Y Cloración De Fuentes De Abastecimiento

NO.	Unidad Presupuestal: Dirección Técnica
	Programa presupuestario
12	Mantenimiento Y Ampliación A Redes Hidráulicas Y/O Sanitarias
13	Atención A Fugas Hidráulicas
14	Mantenimiento Electromecánico
15	Mantenimiento, Alcantarillado, Drenaje Y Saneamiento

## VII. PROCESO DE EVALUACIÓN.

Las áreas deben realizar evaluaciones externas de los Lineamientos.

Las áreas que decidan realizar las evaluaciones a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, en los términos que establece el artículo 110, fracción I de la LFPRH y el artículo 27, fracción V, inciso b) del DPEF 2024, deben observar lo establecido en este PAE.

Para el caso de los Pp del ámbito no social, que opten por realizar evaluaciones en los términos que establece el artículo 110, fracción I de la LFPRH y el artículo 27, fracción V, inciso a) del DPEF 2024, deben notificarlo a la UED, observando lo establecido en este PAE, así como en las "Disposiciones para que las áreas evalúen por sí mismas los Programas Presupuestarios bajo el ámbito de coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para 2024", disponibles para su consulta en el portal de Evaluación de Programas presupuestarios de la CAAMT.

Para las consideraciones específicas del proceso de coordinación de las evaluaciones del ámbito del Consejo, respecto a tipos de evaluación, metodologías y seguimiento de los resultados, deben tomarse en cuenta lo establecido en las guías operativas del Consejo y aquellos documentos que el Consejo determine.

Las consideraciones específicas y el diagrama operativo del proceso de coordinación de las evaluaciones del ámbito de la UED. Cuando el AE de cada área sea la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa se sujeta a lo siguiente:

## VIII. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Evaluación en materia de Diseño las áreas que operen o coordinen los Pp que se relacionan en el Anexo la de este PAE deben llevar a cabo una Evaluación en materia de Diseño para cada uno de ellos, conforme al calendario establecido en este PAE, con base en el Modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la UED.

La CAAMT debe realizar una Evaluación en materia de Diseño al Programa de Apoyo a las que tenga a su cargo los Pp que no estén mencionados.

Las áreas que durante el ejercicio fiscal 2024 tengan previsto realizar Evaluaciones de Consistencia y Resultados a los Pp listados en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, deberán informar al Consejo, utilizar el modelo de TdR que este defina para tal fin y cumplir con el cronograma de ejecución establecido para este tipo de evaluación en el presente PAE.

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024

1. Evaluaciones ejecutadas por un externo y coordinadas por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño

TIPO DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE EVALUACIONES	ANEXO
Consistencia y Resultados con Módulo de Revisión de medios de Verificación	2	1

2. Evaluaciones ejecutadas y coordinadas por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

TIPO DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE EVALUACIONES	ANEXO
Estratégica de Desempeño	1	1

3. Evaluaciones ejecutadas por otras Dependencias y Entidades del Estado de Hidalgo.

TIPO DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE EVALUACIONES	ANEXO
Específica	1	1
Específica de Desempeño	2	1

Generación de información del desempeño para la toma de decisiones presupuestarias, por la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.

TIPO DE EVALUACIÓN	NÚMERO DE EVALUACIONES	ANEXO
Ficha Ejecutiva de Desempeño por Programa Presupuestario	2	1

Anexo 1: Evaluación de Consistencia y Resultados con Módulo de Revisión de Medios de Verificación

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE
ATENCION A FUGAS HIDRAHULICAS	DIRECCIÓN TÉCNICA
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL
CALIDAD EN EL SERVICIO Y EFICIENTAR LOS CORTES Y RECONEXIONES	DIRECCIÓN COMERCIAL

CIUDADANÍA INFORMADA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO, MANEJO SUSTENTABLE Y PAGO PUNTUAL DEL RECURSO HÍDRICO	DIRECCIÓN GENERAL
DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN DE REPORTES CIUDADANOS	DIRECCIÓN GENERAL
FINANZAS SANAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	DIRECCIÓN DE ADMON Y FINANZAS

Anexo 2: Evaluación Estratégica de Desempeño

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	UNIDAD RESPONSABLE
INFRACCIONES	DIRECCIÓN JURÍDICA
MONITOREO DE REDES HIDRÁULICAS Y CLORACIÓN DE FUENTES DE ABASTECIMIENTO	DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD
REPARTO DE AGUA EN PIPA	DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

Anexo 1: Evaluación Específica

FONDO	UNIDAD RESPONSABLE
RECURSOS PROPIOS	CAAMT

Anexo 1: Evaluación Específica de Desempeño

PROYECTO OPERATIVO	UNIDAD RESPONSABLE
MANTENIMIENTO Y AMPLIACION A REDES HIDRAHULICAS Y/O SANITARIAS	DIRECCIÓN TÉCNICA

Anexo 4: Fichas Ejecutivas de Desempeño por Programa Presupuestario

UNIDAD RESPONSABLE (CAAMT)	NÚMERO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
ADMINISTRAR Y DISTRIBUIR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIAS Y HUMANOS DEL ORGANISMO OPERADOR	1
CONTAR CON UNA EFICIENTE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS	2
ESTABLECER CONTROLES DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS OFRECIENDO EN CADA UNA DE LAS DIRECCIONES QUE INTEGRAN EL ORGANISMO.	1
CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA DE INTRANET E INTERNET PARA EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DEL ORGANISMO	1
PROMOVER LA PRÁCTICA DE UNA CULTURA DEL AGUA Y PAGO RESPONSABLES	1
BRINDAR DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL ORGANISMO, ASÍ COMO RECEPCIONAR Y CANALIZAR LOS REPORTES CIUDADANOS.	1
IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS.	1
BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN TRÁMITES Y SERVICIOS INTERNOS COMO EXTERNOS	1
BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN TRÁMITES Y SERVICIOS INTERNOS COMO EXTERNOS	1
EFICIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y SERVICIO DE AGUA	1
EFICIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y SERVICIO DE AGUA	1
EFICIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y SERVICIO DE AGUA	1
MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES REDES DE DRENAJE SANITARIO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE BAJO LA NORMA NOM-127-SSA1-1994	1

REALIZAR MANTENIMIENTO DE REDES DE DRENAJE SANITARIO	1
ABASTECER DE AGUA POTABLE BAJO LA NORMA NOM-127-SSA1-1994	1

## IX GRONOGRAMA DE SEGUIMIENTO MIR.

Las áreas responsables de los Pp sujetos a evaluación deben atender el siguiente cronograma de ejecución:

NIVEL DE LA MIR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
FIN													Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE
PROPOSITO							Reporte de avances de indicadores III TRIMESTRE			Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE			Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE
COMPONENTES							Reporte de avances de indicadores II TRIMESTRE			Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE			Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE
ACTIVIDADES							Reporte de avances de indicadores II TRIMESTRE			Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE			Reporte de avances de indicadores IV TRIMESTRE

Tabla 1 calendario programado alas Matrices de indicadores para los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024

### NOTA ACLARATORIA:

Los plazos aquí presentados son indicativos y dependerán de las fechas oficiales que se establezcan en los documentos normativos aplicables a cada uno de los procesos que se describen.

## X EVALUACIONES EXTERNAS.

- La Dirección de Administración y Finanzas podrá especificar en los requisitos del proceso de licitación otras necesidades específicas como complemento metodológico, será la responsable de coordinar y dar seguimiento al proceso



de ejecución del gasto en relación con la contratación de una evaluación externa del ejercicio 2024, que dé cumplimiento a las siguientes especificaciones:

- Se deben sujetar a los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.
- La evaluación externa realizada debe atender los criterios para la validación de las evaluaciones en el Sistema de Formato Único (SFU; así como los siguientes criterios:
  - Guía de criterios para el reporte del ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos (PRODDER).
  - Norma para establecer el formato de difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas (Sistema CONAC).
  - Lineamientos de los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipio y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y las demás disposiciones legales aplicables.
- La UTED en coordinación con la Contraloría Municipal serán responsables de dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que derive de la evaluación externa del ejercicio fiscal 2024.

## XI TRANSITORIOS

ÚNICO

ATENTAMENTE



C. LUIS ALONSO GONZALEZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO



L.C. IGNACIO ANTONIO LIRA GUERRA  
CONTRALOR INTERNO  
DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO



L.C. CLAUDIA LEIZAOLA ALTAMIRA MENDOZA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA  
DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO

